



AYUNTAMIENTO  
DE  
AZNALCÓLLAR

DON JUAN JOSE FERNANDEZ GARRIDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.-

**HAGO SABER:** Que el Pleno Municipal en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de julio de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el estado procedimental en el que se encuentra la tramitación de la modificación ADP-8 del PGOU de Aznalcóllar. Teniendo en consideración la necesidad de tramitar nueva aprobación inicial conforme a las instrucciones recibidas de la Delegación Territorial como a la Instrucción conjunta de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental y de la Dirección General de Urbanismo al objeto de determinar la aplicación de la disposición transitoria primera del Decreto Ley 3/2015, en los procedimientos de evaluación ambiental estratégica de los instrumentos de planeamiento.

Teniendo en consideración que el documento de modificación mantiene íntegramente el contenido del último texto aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal, añadiéndole únicamente tres apartados exigibles por la normativa en la actualidad (Valoración de Impacto en la Salud, Informe de Sostenibilidad Económica y Resumen Ejecutivo, además de su justificación justificativo).

Visto el informe de Secretaría que obra en el expediente así como el dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo. Desde esta Alcaldía, en base a las competencias otorgadas por la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local en consonancia con la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, se tiene a bien elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de ACUERDO con las siguientes disposiciones:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales ADP8.

**SEGUNDO.-** Abrir un período de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla*, y en uno de los diarios de mayor difusión provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

**TERCERO.-** Solicitar los informes sectoriales procedentes.

**CUARTO.-** Se practicará, de forma simultánea, comunicación a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento en Aznalcóllar a fecha de firma electrónica.